Ley N° 4765 - Decreto Nº 2474
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCIONES DE TERRENO UBICADOS EN FIAMBALA - DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos afectados por la obra: Encauzamiento del Río Santa Cruz - Departamento Valle Viejo-Catamarca, cuyos datos catastrales, propietarios, medidas, linderos y valuación fiscal acrecentadas en un treinta por ciento (30%) conforme a la Ley de Expropiación, se consignan en planillas de afectación y planos que se incorporan como anexos a la presente Ley y pasan a formar parte integrante de la misma.

ARTICULO 2.- El monto total de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con Seis Centavos ($ 62.580,06) que demande el cumplimiento de la presente Ley será tomado de la partida: JURISDICCION: 005- Ministerio de Hacienda y Finanzas; UNIDAD DE ORGANIZACION: 042- Vialidad Provincial; FINALIDAD: 007- Desarrollo de la Economía; FUNCION: 060- Transporte Vial; SECCION: 002 SECTOR: 005- PARTIDA PRINCIPAL: 052-Trabajos Públicos; PARTIDA PARCIAL 010- Por Administración; PARTIDA SUBPARCIAL: 001-Conservación y Mejoramiento de la Red Vial; FINANCIACION 010- Recursos No Afectados (RENA).

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado los juicios de expropiación correspondientes.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:18:33*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*